



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00064465-NEU-LEGAL#MG - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA COMISARIO CARLOS ABELLO.

VISTO:

El expediente físico N° 7101-008731/2017 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el EX-2020-00064465-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1014/17 “JP” de fecha 09 de octubre de 2017, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Comisario **Carlos Alberto Abello**, D.N.I. N° 21.581.690, Legajo N° 1605, siendo el agente notificado de dicha medida el día 25 de octubre de 2017;

Que lo solicitado se enmarca en el Sumario Administrativo instruido por la Dirección Asuntos Internos, por el cual se investigó la conducta del efectivo policial por la presunta trasgresión al artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), con motivo de haber sido demorado en fecha 09 de febrero de 2017 el Comisario Abello en el local de Easy Neuquén, por ser descubierto sustrayendo herramientas del interior del salón de ventas y ocultándolas en su ropa;

Que por Disposición Interna N° 745/17 “SJ” el Subjefe de Policía dispuso elevar a plenario el sumario administrativo iniciado al agente mencionado, a efectos de que el imputado en autos responda por la falta administrativa enrostrada;

Que el Comisario **Carlos Alberto Abello** con patrocinio letrado, en el marco del proceso disciplinario iniciado, presenta acuerdo junto a la Fiscalía ante el Tribunal Disciplinario, en el cual reconoce y acepta haber sustraído sin abonar herramientas del establecimiento comercial antes mencionado;

Que a través del Fallo N° 37/17 de fecha 04 de octubre de 2017, el Tribunal Disciplinario Policial resolvió aceptar íntegramente el acuerdo presentado por las partes, declarándose al imputado administrativamente responsable de la comisión de la falta estipulada en el artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que la instrucción sumarial administrativa, conforme los elementos de prueba y cargos reunidos, consideró probada la responsabilidad por parte del causante a las faltas estipuladas;

Que el Comisario **Carlos Alberto Abello** no presentó recurso administrativo al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén contra ninguna de las disposiciones notificadas;

Que cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, de la Dirección Técnica y Legal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que es menester el dictado de la presente norma, que disponga la destitución por cesantía del Comisario Carlos Alberto Abello por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos C-1-3 y 13, inciso 3) del R.R.D.P. y el artículo 56, inciso a) de la Ley 715;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Comisario **Carlos Alberto Abello**, D.N.I. N° 21.581.690, Legajo N° 1605, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y de conformidad con lo previsto en el artículo 56, inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de la notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: NOTIFÍCASE el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de ésta al Comisario Carlos Alberto Abello.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.